



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

Radicado: 66001310500520170047101
Demandante: Norberto López Zuluaga
Demandado: Cooperativa de Taxis Luxor y otro

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación formulados por la Cooperativa de Taxis Luxor y José Educardo Ceballos Isaza contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad el 17 de agosto de 2021.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e234467fed5d6b349074ca450ff2d8866bfeecf8cea2d4ceb2c5a8bdc642b83c**

Documento generado en 03/08/2022 10:58:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**